



**Ente Regulator de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** ORDEN DE CONTRATACIÓN N°55/24 (EX-2024-00016320- -ERAS-SEJ#ERAS)

---

### **ORDEN DE CONTRATACIÓN N°55/24** **(EX-2024-00016320- -ERAS-SEJ#ERAS)**

**Señores:**

#### **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)**

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulator de Agua y Saneamiento (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, y la Resolución ERAS N° 33 de fecha 16/10/24 (RESFC-2024-33-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O 18/10/24), sírvase a prestar el siguiente servicio:

#### **1.OBJETO**

Efectuar análisis de muestras de efluentes líquidos y barros descriptos en las Condiciones Técnicas para la Contratación del Laboratorio de Análisis de Efluentes Líquidos y Barros adjuntas como Anexo (IF-2024-00024449-ERAS-DAF#ERAS), de la mentada Resolución ERAS N° 33 de fecha 16/10/24 (RESFC-2024-33-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O 18/10/24).

#### **2. MONTO TOTAL**

Hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 54.195.100).

#### **3. NORMATIVA APLICABLE**

Contratación Directa. Será de aplicación el artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, rigiéndose por lo dispuesto

en los artículos 10º, 11º, 15º y concordantes del citado Reglamento.

#### **4. PLAZO**

DOCE (12) meses contados desde la notificación de la presente o hasta agotar la partida correspondiente, lo que ocurra primero.

#### **5. FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán de acuerdo a los valores de los análisis realizados, dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura e informes respectivos correspondientes a cada orden de trabajo (OT) abierta por la SUBGERENCIA OPERATIVA DE QUIMICA Y AMBIENTE como consecuencia de la ejecución de las tareas inherentes al presente contrato, previa certificación de la actual GERENCIA TÉCNICA del ERAS (conf. Resolución ERAS N°36/24 de fecha 16/10/24 -RESFC-2024-36-E-ERAS-SEJ#ERAS- B.O 18/10/24-).

#### **6. ÁREA DE RECEPCIÓN**

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la actual GERENCIA TÉCNICA del ERAS (conf. Resolución ERAS N°36/24 de fecha 16/10/24 -RESFC-2024-36-E-ERAS-SEJ#ERAS- B.O 18/10/24-) quien estará a cargo de la emisión de los certificados de cumplimiento de las prestaciones.

Quedan ustedes debidamente notificados.